



## ANEXO N° 04

### **CARTA DE INVITACION ABIERTA DE SERVICIOS**

Chilca, 04 de junio del 2026

#### **CARTA N° 0401- 2026 - MDCH/GA/SGA**

<b>Razón Social:</b>	
<b>RUC N°:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>N°CELULAR:</b>	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de Servicio: **DE ALQUILER DE MOLDE DE METAL PARA ENCOFRADO, ES PARA CONTAR CON MOLDES METALICOS RESISTENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO DEL PAVIMENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JIRON INTEGRACIÓN TRAMO JIRON HUMBOLT - RIO AHALI; JIRON SUCRE TRAMO: JIRON PROGRESO - JIRON PRECURSORES Y PASAJES AVELINO CACERES, SAN GABRIEL, SIMON BOLIVAR, JOSE SANCHEZ CARRIÓN, SAN PABLO, SAN PEDRO, BONILLA ORELLANA SAN MIGUEL, COLLASUYO, Y ANTISUYO DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2402065**". Los Términos de Referencia adjunto al presente. Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas Pacto de Integridad (Anexo N° 06, 07 y 08)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en los TDR.

Nota: Toda la documentación a presentar debe estar debidamente foliado y firmado. (La omisión de uno de los documentos requeridos en los TDR, será causal de descalificación)

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA COTIZADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE SUB GERENTE  
DE ABASTECIMIENTO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL  
RESPONSABLE DE  
ADQUISICIONES



## **ANEXO N° 05**

### **COTIZACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0385-2026-MDCH/GA/SGA**

Por medio del presente, el \_\_\_\_\_ (detalle de la razón social), identificado con RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con el correo electrónico: \_\_\_\_\_, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad los TDR proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Chilca, me comprometo con la presente a la prestación del servicio y/o consultoría, cumpliendo con la integridad de vuestros requerimientos técnicos mínimos establecidos, adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL S/. (Incluye los impuestos de ley)</b>
1	<p><b>CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOLDE DE METAL PARA ENCOFRADO:</b></p> <p>Se requiere el servicio de alquiler de molde de metal para encofrado, el servicio incluye el IGV.</p> <p>-el postor garantizara la disponibilidad de realizar el servicio, en coordinación con el residente y supervisor de obra.</p> <p>ALQUILER DE 60 UNIDADES DE MOLDE DE METAL PARA ENCOFRADO DE 2.40M X 0.20M SEGÚN DISEÑO, Incluye el traslado a la obra y retiro, según se le requiera por el residente de la obra. Los moldes de metal para encofrado deben ser con las siguientes características:</p> <p>-Altura del panel: 0.20 m -Longitud del panel: 2.40 m -Espesor de plancha: 2.5 mm -Material: plancha de acero plana, con soporte con planchas triangulares y soldado con perforación para pasadores según se requiera en obra.</p> <p>Refuerzo estructural:</p> <p>-Con planchas que gira el contorno en L", dispuesto en forma de triángulo</p> <p>-Separación de refuerzos cada 0.60 m</p> <p>-Configuración estructural: sistema triangulado para garantizar rigidez, estabilidad y resistencia a la presión del concreto fresco según diseño</p> <p>➤ <b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contar con RNP (si supera a 1 UIT)</li><li>- Persona natural y/o jurídica</li><li>- El proveedor debe tener RUC estado activo y habido.</li><li>- El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación</li><li>- El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC</li><li>- Contar y presentar copia de la ficha RUC activo y habido</li><li>- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el art. 30° de la ley general de contrataciones públicas.</li></ul> <p><b>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El proveedor debe acreditar la experiencia de 1 servicio de igual y similar al objeto de contratación se considera servicio</li><li>- Servicio de alquiler de molde de metal para encofrado</li><li>- Servicio de alquiler de molde de cunetas y sardineles</li><li>- Servicio de alquiler para buzón y otros similares</li></ul>		



	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:</b></p> <p>Lugar: DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JIRON INTEGRACIÓN TRAMO JIRON HUMBOLT - RIO AHALI; JIRON SUCRE TRAMO: JIRON PROGRESO - JIRON PRECURSORES Y PASAJES AVELINO CACERES, SAN GABRIEL, SIMON BOLIVAR, JOSE SANCHEZ CARRIÓN, SAN PABLO, SAN PEDRO, BONILLA ORELLANA SAN MIGUEL, COLLASUYO, Y ANTISUYO DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2402065".</p> <p>Plazo: El plazo total de la prestación del servicio de alquiler de molde de metal para encofrado será de 90 días calendarios a partir del siguiente día de la recepción de la orden de servicio.</p> <p><b>ENTREGABLES:</b></p> <p>Único entregable, el proveedor presentara por mesa de partes una carta del servicio con su informe con el detalle de servicio realizado, panel fotográfico y comprobante de pago.</p> <p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>El pago se realizará al 100%, una vez culminado el servicio en su totalidad, previa conformidad del residente de obra, supervisor de obra y comprobante de pago.</p> <p>Adicionalmente para efectuar el pago se adjuntará los siguientes documentos que serán revisados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Conformidad de servicio</li> <li>-Presentar 01 carta por la prestación del servicio original el cual debe contener panel fotográfico y comprobante de pago.</li> </ul> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p> <p>TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES, ESTÁN ESTABLECIDAS EN LOS TDR FORMULADAS POR EL ÁREA USUARIA (AU) O POR EL ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE)</p>		
<b>TOTAL:</b>			
GARANTIAS (El proveedor y/o consultor y/o locador se adhiere conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento <sup>1</sup> de la Ley <sup>2</sup> )			
Plazo de Entrega del Servicio/Consultoría: (en días calendarios)			
Cumple con los TDR:			
Vigencia de la Cotización:			

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del servicio ofertado. En tal sentido la MDCH no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Chilca, 04 de junio del 2026

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del proveedor y/o consultor y/o locador)

<sup>1</sup> D.S. N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>2</sup> Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas



## **ANEXO N° 06**

### **DECLARACION JURADA**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0401-2026-MDCH/GA/SGA**

En calidad de proveedor y/o contratista y/o locador, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia (TDR) de la presente contratación.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 30° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del D.L. N° 1034 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
5. No estar incurso en la prohibición de nepotismo conforme a la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 30294, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de servicio, en caso de resultar adjudicado.
8. Declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
9. Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública, que no me permita ejercer legal y físicamente a fin de cumplir con el objeto de la contratación.
10. Que, a la fecha de suscripción del contrato, no cuento con antecedentes policiales, penales ni judiciales.

De comprobarse que se ha incurrido en incumplimiento de alguno de los numerales del presente documento. Me someto a las sanciones administrativas y penales que imponga la normatividad aplicable y vigente.

Chilca, 04 de junio del 2026

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del proveedor y/o  
consultor y/o locador)

Colocar el número de DNI de representante



## **ANEXO N° 07**

### **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0401-2026-MDCH/GA/SGA**

En calidad de proveedor y/o contratista y/o locador, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el Art. 3° de la Ley N° 31564 y Art. 16° de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el Art. 5° de la Ley N° 31564 y en los Art. 10° y 11° de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el Art. 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Chilca, 04 de junio del 2026

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del proveedor y/o  
consultor y/o locador)  
Colocar el número de DNI de representante



## **ANEXO N° 08** **PACTO DE INTEGRIDAD**

Señores:

### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA** **SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0401-2026-MDCH/GA/SGA**

Yo....., identificado con RUC N°....., y con DNI N°....., sin distinción de la forma de contratación en la MDCH, declaro BAJO JURAMENTO que, en mi calidad de proveedor y/o consultor y/o locador en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente **Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el Art. 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>3</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por D.S. N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 082-2023-PCM<sup>4</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>5</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>3</sup> D.L. N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-JUS, modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023 PCM-SIP.

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

Art. 24°.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del Art. 7° de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>5</sup> Conforme a lo establecido en el Art 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el Art. 274° numeral d), de su Reglamento: Art. 68°. Resolución del contrato 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Art. 274°. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la MDCH.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación ([https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=71](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=71))
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la MDCH responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la etapa de tramitación; y, en caso de resultar adjudicado, este mantiene su vigencia hasta la finalización de la ejecución contractual.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la MDCH u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>6</sup>.

Chilca, 04 de junio del 2026

---

(Firma y sello del proveedor y/o  
consultor y/o locador)  
Colocar el número de DNI de representante

---

<sup>6</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

